

# INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS DE CIBERSEGURIDAD Y ENTIDADES COLABORADORAS

## PROGRAMA BECAS INCIBE- FUNDACIÓN CAROLINA

## ÍNDICE

---

<b>ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>PRIMERA.-OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>5</b>
Alcance temático.....	5
Alcance espacial.....	6
Alcance temporal.....	6
Otros requisitos de los programas.....	6
<b>segunda.-REQUISITOS</b> .....	<b>7</b>
Requisitos de las entidades colaboradoras.....	7
Requisitos de otorgamiento de las becas convocadas por la FUNDACIÓN CAROLINA con la colaboración de INCIBE.....	7
Obligaciones de los beneficiarios de las becas convocadas por la Fundación Carolina en colaboración con el INCIBE.....	8
<b>TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO</b> .....	<b>9</b>
Órgano competente.....	9
Confidencialidad.....	9
Publicidad y notificaciones.....	10
<b>CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b> .....	<b>11</b>
Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes de participación.....	11
Documentación a presentar por las Entidades seleccionadas.....	12
Solicitud de subsanación y aclaraciones.....	12
<b>QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</b> .....	<b>13</b>
Selección: Fases y plazos.....	13
Criterios valorables.....	14
<b>ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> .....	<b>16</b>
<b>ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> .....	<b>18</b>

## **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

---

El Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (en adelante **INCIBE**), es una sociedad dependiente de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital (SESIAD) y consolidada como entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación, profesionales, empresas y especialmente para sectores estratégicos.

La misión de INCIBE es por tanto reforzar la ciberseguridad, la confianza y la protección de la privacidad en los servicios de la Sociedad de la Información, aportando valor a ciudadanos, empresas, Administración, red académica y de investigación española, sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sectores estratégicos en general.

La visión de INCIBE es conseguir sus objetivos mediante:

- a. El compromiso de profesionales altamente cualificados, comprometidos con sus proyectos y capaces de generar valor e innovación de forma continua.
- b. La dinamización del sector TIC, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, generando nuevos negocios y oportunidades para clientes, proveedores y profesionales.
- c. El soporte a los ciudadanos, administraciones, RedIRIS junto con sus instituciones afiliadas y sectores estratégicos, claves para un desarrollo de las nuevas tecnologías con un alto impacto social.
- d. La generación de inteligencia en ciberseguridad como medio necesario para el desarrollo de tecnologías y conocimiento a aplicar en nuevas herramientas y estrategias.
- e. La promoción y generación de talento en materia de ciberseguridad dinamizando la investigación de primer nivel que ya realizan importantes agentes públicos y privados en España, poniendo en valor las infraestructuras y el conocimiento disponible.

INCIBE ha firmado un Convenio de colaboración con la Fundación Carolina ( en adelante "FC") para complementar su Programa de Becas con el objetivo de promover la ampliación de estudios y actualización de conocimientos de postgraduados de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (excepto España y Andorra) en materia de ciberseguridad para el curso académico 2018-2019.

Por ello se lanza la presente invitación destinada a SELECCIONAR Universidades y/o Entidades públicas o privadas que tengan finalidad educativa, legal o estatutariamente en el ámbito de los estudios de Educación Superior y de Postgrado, con programas de formación en ciberseguridad que cumplan los requisitos de esta Invitación, en calidad de entidades colaboradoras para alcanzar los objetivos indicados.

La selección de las Universidades en los términos de esta Invitación, determinará que dichas entidades puedan pasar a formar parte del catálogo de cursos/Universidades que la Fundación Carolina tomará en consideración para el Programa de Becas antes referido.

Las becas a las que se refiere el citado programa irán dirigidas a alumnos interesados en cursar estudios de especialización en ciberseguridad de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, con el objetivo de cursar estudios de postgrado en España al objeto de potenciar la aparición, identificación y atracción del talento en ciberseguridad. La selección final de los alumnos becados y la gestión de las becas correrá a cargo de la Fundación Carolina, previa firma de un Convenio con las Universidades seleccionadas, en los términos que se detallan en esta invitación.

## **PRIMERA.-OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

---

La presente invitación tiene por objeto establecer las bases para la presentación de propuestas y posterior selección de Universidades públicas, Universidades privadas y otras Entidades públicas o privadas que tengan finalidad educativa, legal o estatutariamente en el ámbito de los estudios de Educación Superior y de Postgrado (en adelante “entidades colaboradoras”), para recibir apoyo institucional de INCIBE y Fundación Carolina a través de becas con las que poder incorporar a alumnos en sus programas formativos en ciberseguridad.

El apoyo a tales entidades colaboradoras consistirá, esencialmente, en que sus programas de ciberseguridad pasarán a formar parte del catálogo de cursos y Universidades susceptibles de ser beneficiarios del Programa de becas de la FC, dentro del cual un determinado número de alumnos puede obtener una beca de estudios que le permita costearse la matriculación y realización de los mismos. Dichas becas pueden ayudar a las entidades colaboradoras a aumentar tanto la oferta como la demanda de formación en temas relacionados con la ciberseguridad.

La mecánica de concesión de becas implica que las entidades colaboradoras presentan sus solicitudes a INCIBE, acompañadas del programa de estudios en ciberseguridad que ofrecen, para que se valore y, en su caso, INCIBE seleccione hasta un número máximo de 20 cursos en las condiciones descritas en la presente invitación.

Esta invitación está destinada a programas formativos que estén enfocados a la capacitación profesional de perfiles relacionados con la ciberseguridad, y dirigido a satisfacer las necesidades de la industria de disponer de profesionales cualificados, exclusivamente en el ámbito de estudios superiores y de postgrado.

### **Alcance temático**

El contenido de los programas formativos deberá versar **exclusivamente** sobre Ciberseguridad en sentido amplio, incluyendo Ciberdefensa y Seguridad de las Redes y Sistemas de Información. Tendrán cabida en la convocatoria los estudios de cualquier disciplina con reconocimiento académico (Derecho, Economía, etc.), siempre y cuando estén centrados de manera monográfica en Ciberseguridad.

En caso de duda, la valoración de la adecuación del programa formativo con los requisitos temáticos aquí definidos recaerá sobre la Comisión de Selección en los términos establecidos en la cláusula quinta de la presente invitación.

Quedan excluidos de apoyo a través de la presente invitación los programas formativos que versen sobre las siguientes temáticas:

- 1) seguridad privada (vigilante, escolta privado).

- 2) Concienciación y divulgación en ciberseguridad y el uso seguro de las tecnologías (formación encaminada a fomentar la adopción de buenas prácticas de carácter general en el uso de las nuevas tecnologías).

Serán excluidas las solicitudes de programas formativos cuya temática no se ciña a lo dispuesto en esta invitación.

### **Alcance espacial**

Los programas formativos presentados por los solicitantes, deberán llevarse a cabo en entidades localizadas en España, tanto si son realizados en formato presencial, como mixto, pero siempre circunscritos a estudios que versen sobre la materia objeto de la presente invitación. No se aceptarán solicitudes de programas formativos desarrollados en entidades localizadas fuera del territorio español.

### **Alcance temporal**

Las fechas de inicio y de finalización de los programas formativos deben estar comprendidas entre septiembre de 2018 y septiembre de 2019 respectivamente cumpliendo los requisitos de esta invitación.

### **Otros requisitos de los programas**

Los cursos, deberán ser Máster (bien título oficial o bien título propio) y tener una duración de un año académico (2018/2019). De forma obligada el Máster debe ser de modalidad presencial igual o mayor a la mitad del curso.

El cumplimiento de la totalidad de requisitos de esta iniciativa incluye la firma de los Convenios de colaboración que correspondan entre las entidades colaboradoras seleccionadas y la Fundación Carolina, en los términos y condiciones de su Programa de Formación para esta tipología de becas (<https://www.fundacioncarolina.es/>). Toda la gestión, publicidad y financiación de becas en estos programas formativos corresponderá a la Fundación, conforme a sus normas de funcionamiento y organización.

Serán excluidas las solicitudes de programas formativos que no cumplan todos los requisitos señalados en la presente invitación. .

## SEGUNDA.-REQUISITOS

---

### Requisitos de las entidades colaboradoras

Podrán beneficiarse del programa de becas aquellas entidades u organizaciones que cumplan con el objeto de las presentes Bases según se dispone en la base PRIMERA.

Las entidades no deben estar incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas y deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo no deben haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas públicas.

### Requisitos de otorgamiento de las becas convocadas por la FUNDACIÓN CAROLINA con la colaboración de INCIBE.

#### *Requisitos de los candidatos*

Los candidatos que soliciten las becas **deberán reunir los siguientes requisitos**:

- Ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España y Andorra.
- No tener la residencia en España.
- En el momento de solicitar la beca el candidato deberá poseer el título de Licenciado universitario, arquitecto o ingeniero.
- Cumplir con todos los requisitos académicos que el máster para el que postula precise y que serán publicados en las bases de la convocatoria.

#### *Proceso de selección de los candidatos a las becas*

Una vez resulten seleccionadas las entidades colaboradoras, la **preselección** de los candidatos a la beca corresponde a la Universidad o entidad que haya sido seleccionada (conforme a los requisitos de esta Invitación), mientras que la **selección definitiva** de los candidatos a los que hayan de otorgarse las becas corresponderá a un **Comité evaluador** formado por un representante de la Fundación Carolina, uno de la entidad colaboradora que corresponda y otro de INCIBE. Asimismo, la Fundación Carolina e INCIBE podrán designar asesores independientes de reconocido prestigio en el área académica relativa al programa objeto de convenio.

El Comité, una vez valorados los méritos académicos y profesionales de los candidatos a las becas, así como su proyecto académico, profesional o investigador, confeccionará una lista de beneficiarios definitiva.

La Fundación Carolina e INCIBE se reservan el derecho a entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité, como parte complementaria del proceso de selección previa a la adjudicación final de las becas. Una vez determinado el beneficiario esta decisión será inapelable.

La Fundación Carolina e INCIBE se reservan igualmente el derecho a no cubrir las becas convocadas, en caso de que el Comité evaluador estime que no existen candidatos suficientes con la calidad mínima requerida para otorgarlas o, si así se estima procedente, tras la realización de la fase de entrevistas personales.

### **Obligaciones de los beneficiarios de las becas convocadas por la Fundación Carolina en colaboración con el INCIBE**

Los alumnos beneficiarios de las becas convocadas por la FUNDACIÓN CAROLINA en colaboración con el INCIBE deberán mostrar diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos académicos, respetando las normas de la Universidad o entidad colaboradora.

El incumplimiento de sus obligaciones supondrá la revocación de la beca concedida sin perjuicio de las acciones de reclamación de las cantidades percibidas por el alumno beneficiario que pudieran corresponder.



## **TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

---

### **Órgano competente**

En el marco de esta Invitación, INCIBE y la Fundación Carolina actuarán como coordinadores de la total transparencia del proceso de selección de entidades colaboradoras, selección de alumnos becados, seguimiento de los programas formativos y abono de las becas.

Cuantas resoluciones se estimen necesarias para la consecución del programa se llevarán a cabo por la Dirección General de INCIBE y la Fundación Carolina.

En concreto, y para la selección de entidades y programas que regula esta invitación, se constituirá una Comisión de Selección, compuesta por personal de INCIBE y si fuere necesario expertos externos. Esta Comisión será la encargada del proceso de admisión y subsanación de solicitudes de participación, y de elevar una propuesta de selección de entidades colaboradoras y cursos al Director General de INCIBE. La aprobación de la clasificación y selección definitiva corresponde a la Dirección General de INCIBE

Esta Comisión estará formada por el equipo directivo de INCIBE, en la que participarán:

- El Director de Operaciones de INCIBE.
- El Gerente del área de I+D+i y Promoción del Talento.
- Personal técnico vinculado al proyecto.

### **Confidencialidad**

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los programas, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los participantes en la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de los programas formativos

sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas.

### **Publicidad y notificaciones**

La información general del programa y las presentes bases junto con sus anexos están publicadas en el perfil del contratante de la web de INCIBE y en su caso los canales de la Fundación Carolina.

Todas las notificaciones que se deban realizar en el marco de esta invitación serán realizadas mediante correo electrónico de manera individualizada, haciendo uso de los datos aportados por los solicitantes en el proceso de solicitud, por lo que las entidades colaboradoras deberán tener actualizado el e-mail de contacto, que además deberá corresponder a una persona de la entidad.

Serán publicadas en la web de INCIBE la lista definitiva de entidades colaboradoras y programas de ciberseguridad (máster) seleccionados.

Para cualquier aclaración y reclamación sobre el programa pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es) indicando en el asunto "Invitación Pública selección entidades colaboradoras Programa becas INCIBE-FC".

## **CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

---

### **Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes de participación**

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 6 de abril de 2018.

Para la presentación de solicitudes, las entidades solicitantes deberán cumplimentar y enviar la documentación y anexos exigidos en estas bases a través del correo electrónico de la sociedad [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es) con firma electrónica válida indicando en el asunto la referencia "Invitación Pública selección entidades colaboradoras Programa becas INCIBE-FC" o por correo ordinario a la siguiente dirección:

Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A.  
Programa becas INCIBE-FC  
Avenida José Aguado, nº 41  
24005 León

Cualquier duda en relación a la presentación de las solicitudes podrá ser resuelta a través del buzón [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es) **Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se procederá a anular la solicitud correspondiente**, reservándose INCIBE cuantas acciones legales puedan corresponderle.

Las entidades que presenten su solicitud con firma electrónica recibirán un correo electrónico donde constará la fecha y hora de recepción de dicha solicitud y que servirá de comprobante y justificante a estos efectos.

Cualquier solicitud que sea recibida fuera de plazo, quedará fuera del programa de ayudas.

Toda la documentación que sea aportada como parte de la presente convocatoria deberá ser en castellano o ser acompañada con traducción fiel de su contenido al castellano.

#### **- Documentación administrativa**

Todas las entidades solicitantes deberán presentar el Anexo I (Declaración responsable) debidamente cumplimentado y firmado.

#### **- Documentación técnica**

Los solicitantes deberán presentar Memoria justificativa conforme al Anexo II.

La documentación técnica se solicita con el fin poder valorar si las solicitudes y programas cumplen los requisitos exigidos en estas Bases y a los efectos de la valoración y clasificación de programas.

Durante el proceso de selección, INCIBE se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las iniciativas a los requerimientos de estas Bases.

Los criterios mínimos para la admisión de las solicitudes son:

- Solicitud realizada correctamente en plazo.
- Presentación de la documentación requerida
- Cumplimiento de los requisitos previstos en la invitación que no requieren valoración técnica

### **Documentación a presentar por las Entidades seleccionadas**

Las Entidades cuyos programas resulten seleccionados deberán presentar en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación de dicha selección:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho, acompañándolo en su caso del D.N.I. o pasaporte del representante.
- Certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que la entidad colaboradora se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de pago frente a la Seguridad Social.

### **Solicitud de subsanación y aclaraciones.**

Tanto en el momento de la solicitud como en el caso de resultar seleccionadas, se examinará la documentación aportada por las entidades con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

El plazo para la subsanación de los defectos será de TRES (3) días hábiles desde el requerimiento. En caso de que este plazo se supere, la solicitud correspondiente quedará excluida del programa.

INCIBE comunicará por correo electrónico dichas circunstancias.

## QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

---

### Selección: Fases y plazos

Finalizado el plazo de recepción y subsanación de solicitudes, INCIBE convocará a la **Comisión de Selección** para la valoración de las propuestas.

INCIBE podrá requerir a las entidades solicitantes que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto técnico de su solicitud. En ningún caso se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el solicitante varíe los términos expresados en su solicitud. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite la comprensión de la propuesta inicial o sea aclaratoria de la presentada.

La Comisión de Selección gozará de discrecionalidad técnica para la valoración de las propuestas seleccionadas conforme a los criterios recogidos en esta Invitación y determinará la clasificación de todas las solicitudes y programas admitidos y cuáles son las propuestas elegidas, hasta un máximo de 20, lo que se recogerá en un acta, donde constarán las puntuaciones obtenidas.

En un plazo máximo de 7 días desde la finalización del plazo de subsanación o de aclaraciones, se publicará la **relación provisional de entidades y programas seleccionados, y relación de excluidos.**

En caso de empate en criterio técnico, es decir, dos programas con idéntica puntuación, se aplicará por este orden los siguientes criterios para la selección:

- Se dará prioridad a aquellos programas de entidades que acrediten un mayor número de años de experiencia en la enseñanza de contenidos monográficos de ciberseguridad.
- Se dará prioridad a aquellos programas de entidades que puntúen más alto en el bloque *Experiencia en la enseñanza en ciberseguridad*.

Se notificará de forma individual vía email a cada uno de los solicitantes el resultado del procedimiento de selección, indicando si ha sido beneficiario o excluido así como la puntuación obtenida y, en su caso, la puntuación de corte para resultar seleccionado como entidad colaboradora.

Se abrirá un plazo de TRES (3) días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad y de estar al corriente con Hacienda y Seguridad por las Entidades seleccionadas, y en su caso para tramitar cualquier reclamación, según se indica.

En el caso de que la entidad solicitante no esté de acuerdo con el resultado del análisis técnico realizado por INCIBE o cualquier otra circunstancia, podrá presentar sus reclamaciones a [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es), en dicho plazo de tres días desde la comunicación y serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. En caso de no darse respuesta tras ese plazo, la reclamación se entenderá desestimada.

En este mismo plazo en el caso que alguna entidad solicitante rechazara o desistiese de participar como entidad colaboradora en este Programa, se considerará automáticamente como excluida.

Transcurrido el plazo para la interposición y tramitación de reclamaciones y para la presentación de la documentación arriba referida, se publicará el *acuerdo del Director General de INCIBE con la lista definitiva de entidades y programas seleccionados y relación de excluidos*.

Una vez seleccionadas las entidades colaboradoras, cada una de ellas suscribirá un acuerdo de colaboración con Fundación Carolina en los términos de su Programa de Formación para esta tipología de becas.

### **Criterios valorables**

Las solicitudes recibidas serán puntuadas de acuerdo con los criterios explicados a continuación. Como resultado de la puntuación, se realizará una clasificación de mayor a menor puntuación de los programas presentados por las entidades colaboradoras.

Si una misma entidad colaboradora presenta más de un programa formativo, se integrarán en una única solicitud en la que por cada uno de los programas formativos deberá presentarse la Memoria justificativa del Anexo II, valorándose cada uno de manera independiente.

1. Programa formativo. Se valorará lo siguiente

- a. Antigüedad del programa formativo. Se valorará el número de ediciones del programa hasta el curso académico 2017/2018 incluido. Se asignará un punto por cada edición celebrada.
- b. Número de alumnos del programa. Se valorará el promedio de alumnos que han superado de manera satisfactoria el programa formativo en los últimos 3 años. Se asignará 20 puntos al programa que presente un mayor volumen de alumnos, y se irá reduciendo la puntuación de manera proporcional a los datos aportados por el resto de programas.

2. Entidad colaboradora. Se valorará lo siguiente:

- Trayectoria en la enseñanza. Se valorará los años transcurridos desde la constitución de la entidad como entidad dedicada a la enseñanza superior

y de postgrado hasta la actualidad. Se asignará un punto por cada año de trayectoria, con un máximo de 15 puntos.

- Número de alumnos. Se valorará el promedio de alumnos matriculados en la institución en los últimos 3 años. Se asignará 20 puntos a la entidad solicitante que presente un mayor volumen de alumnos, y se irá reduciendo la puntuación de manera proporcional a los datos aportados por el resto de entidades.
- Experiencia en la enseñanza en ciberseguridad..La valoración de experiencia se realizará teniendo en cuenta el total del profesorado que imparte el programa formativo, atendiendo al promedio de años como docentes a nivel de postgrado en Ciberseguridad. Se asignará 15 puntos a la entidad con mejor promedio de experiencia del equipo docente, y se irá reduciendo la puntuación de manera proporcional a los datos aportados por el resto de entidades.

Aquellas solicitudes que no alcancen al menos 12 puntos no serán seleccionadas.

## ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

---

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD

1. Descripción de actividad en relación con el objeto de estas Bases.
2. Persona de contacto
3. Cargo
4. Teléfono fijo
5. Teléfono móvil
6. Página web
7. Correo electrónico |

**IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las comunicaciones**

### 2. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES

- 2.1 Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas públicas.
- 2.2 Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 2.3 No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.



2.4 Encontrarse incurso en alguna otra prohibición o inhabilitación para la obtención de la condición de entidad colaboradora en materia de ayudas públicas.

### **3. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA**

Asimismo declara que conoce y acepta lo dispuesto en la Invitación Pública para la selección de entidades colaboradoras. Programa de becas INCIBE-FC <https://www.incibe.es/convocatorias/ayudas/>

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma

## ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA

---

La memoria justificativa recogerá de manera clara la información necesaria para que INCIBE pueda valorar la adecuación de la solicitud a los requisitos de la presente Invitación.

Constará de los siguientes elementos POR CADA PROGRAMA FORMATIVO:

- 1) Un documento de texto con la siguiente información y en este mismo orden.
  - a) **Visión general.** Este apartado recogerá la visión general de la entidad solicitante sobre la formación en ciberseguridad en España en general y por parte de la entidad en particular, así como toda la información de contexto que permita a INCIBE conocer el compromiso de la entidad con el objeto de la presente invitación. *Este apartado tendrá una extensión máxima de 5 páginas.*
  - b) **Detalle de los programas formativos.** Para cada uno de los programas formativos que se presenten a la convocatoria, se realizarán las aclaraciones adicionales de carácter cualitativo que permitan a INCIBE verificar la información propuesta por la entidad. En cualquier caso, INCIBE podrá solicitar a la entidad solicitante justificación documental adicional de cada uno de los extremos. *Este apartado tendrá una extensión máxima de 10 páginas* para cada uno de los programas.
    - a. Datos del Máster. Al menos deberá incluir:
      - i. Denominación, duración y modalidad.
      - ii. Lugar de impartición y detalle del programa formativo.
      - iii. Equipo docente
    - b. Datos para la valoración del programa formativo
      - i. Antigüedad del programa formativo (número de años de existencia del programa hasta el curso académico 2018/2019)
      - ii. Número de alumnos del programa. Deberá indicarse el promedio de alumnos que han superado de manera satisfactoria el programa en los últimos 3 años.
    - c. Datos para la valoración de la entidad colaboradora
      - i. Trayectoria de la entidad colaboradora (número de años de existencia de la institución)
      - ii. Número de alumnos. Deberá indicarse el promedio de alumnos matriculados en la institución en los últimos 3 años

- iii. Experiencia del equipo docente en la enseñanza de ciberseguridad: promedio de años de experiencia del equipo docente en educación de posgrado de ciberseguridad.

Si no se incluyera información respecto a algunos de estos apartados y por lo tanto no pudiera ser objeto de valoración alguno de los criterios, la puntuación será de cero en dicho apartado.